



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 40 -2018-ACSS
Santiago de Surco,

16 JUN. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; y

VISTO: La Carta N° 01-2018-FCCH-MSS del 04.06.2018, presentada por la Regidora señora Fiorella María Corrochano Chichizola, solicitando Licencia al cargo de Regidora, por motivos estrictamente personales, el 05 de junio del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, la Regidora señora Fiorella María Corrochano Chichizola, solicita Licencia al cargo de Regidora por motivos estrictamente personales, el 05 de junio del 2018;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

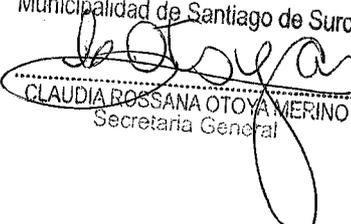
Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por **UNANIMIDAD** el siguiente:

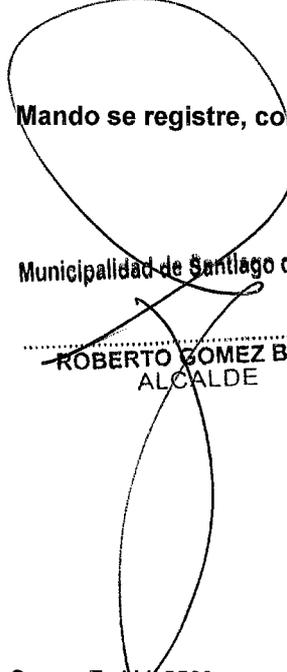
ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR con eficacia anticipada, la Licencia solicitada por la Regidora señora **FIGRELLA MARÍA CORROCHANO CHICHIZOLA**, por motivos personales, el 05 de junio del 2018.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE